



Especialista Nacional en el marco legal de los derechos humanos de las personas con discapacidad

SECCIÓN A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 2016 se firmó el Acuerdo de Subvención entre la Comisión Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) como institución líder de un consorcio europeo de agencias de cooperación y organizaciones especializadas, para llevar a cabo el Programa “Bridging the Gap II: Políticas y servicios inclusivos para la igualdad de derechos de las personas con discapacidad” entre abril de 2017 y marzo 2021. Actúan como co-solicitantes de la Subvención: la AECID, la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (IADC), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), el European Disability Forum (EDF), y el International Disability and Development Consortium (IDDC). La FIIAPP y los co-solicitantes han constituido un Consorcio, y han acordado la creación de una Unidad de Programa en FIIAPP, que será la responsable de gestionar y coordinar el programa conjunto.

Los países beneficiarios de la iniciativa son Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Paraguay y Sudán. El Proyecto se plantean tres resultados:

Resultado 1: Se incrementa la sensibilización, coordinación y capacidad técnica de los actores del desarrollo para la inclusión de las personas con discapacidad y sus derechos en las políticas de cooperación al desarrollo tendentes a la consecución de los ODS, así como su alineamiento con la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Resultado 2: Aumenta la capacidad de los actores estatales para elaborar e implementar políticas públicas y servicios inclusivos para las personas con discapacidad, así como asegurar la participación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) en el proceso.



Resultado 3: Aumenta la capacidad de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y organizaciones de la sociedad civil para participar e influir en los procesos de desarrollo y política pública.

La propuesta de intervención para Paraguay de Bridging the Gap-II/Acortando Distancias II tiene como objetivo apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para aplicar la Convención a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de personas con discapacidad. Tomando como referencia los lineamientos del [Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030 \(PANDPcD\)](#).

En este contexto, de manera coordinada entre la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y las OSC de y para Personas con Discapacidad que participan en la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS) fue establecido como uno de los componentes del proyecto la construcción de indicadores y metas del PANDPcD. La implementación del componente fue designada a la Fundación Saraki por medio de un contrato de subvención para el desarrollo de esta actividad, supervisado por la AECID.

El uso de los indicadores permitirá brindar información sobre los avances y retos en relación con las obligaciones del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los Derechos de las Personas con Discapacidad, visibilizando el grado de realización de los derechos y el impacto de la implementación de sus políticas públicas, y permitiendo así los ajustes pertinentes.

El desarrollo del Proyecto se plantea desde la participación efectiva de las personas con discapacidad bajo el lema “nada sobre nosotros y nosotras sin nosotros y nosotras” así como el fortalecimiento de los mecanismos de participación y coordinación con los Organismos y Entidades del Estado (OEE). Las diferentes intervenciones se plantean desde la igualdad de derechos y no discriminación.

Con este objeto se encuentra en desarrollo un proceso de construcción participativa de los indicadores del PANDPcD, en sus 17 ejes y 110 lineamientos. En este proceso, se requiere incorporar la perspectiva del



marco legal de los derechos humanos de manera que en cada lineamiento y para cada indicador se pueda determinar la competencia legal administrativa de las instituciones responsables de la construcción de los indicadores propuestos.

II. OBJETIVO GENERAL

La Consultoría consiste en la incorporación de criterios legales y de derecho público-administrativo al Marco Conceptual y Metodológico para la Construcción de Indicadores del PANDPcD, así como su aplicación en la formulación de las Fichas de Indicadores relacionados a los 110 lineamientos del PANDPcD.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar criterios legales de derecho público-administrativo al documento del Marco Conceptual y Metodológico para la Construcción de Indicadores del PANDPcD, brindando consistencia con la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el marco jurídico nacional, recomendaciones de órganos de tratados de derechos humanos, entre otros instrumentos jurídicos relevantes.
- Recomendar mejoras pertinentes a la formulación de Fichas de Indicadores (incluyendo sus metadatos), aportando al proceso de construcción de 150 a 200 indicadores del PANDPcD que ya se encuentra apoyando la Fundación Saraki. Dichas Fichas de Indicadores deberán corresponderse con los principios legales establecidos en el marco conceptual y metodológico.

IV. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor realizará las siguientes actividades enunciativas pero no limitadas de otras actividades conducentes a los objetivos esperados:

- Relevar el marco legal y administrativo nacional e internacional vigente en Paraguay, que otorgue competencias y responsabilidades a las

instituciones públicas que intervienen en la ejecución y la construcción de indicadores (incluyendo los metadatos) del PANDPcD.

- Aportar al marco conceptual y metodológico para la construcción de indicadores del PANDPcD, incorporando menciones al marco legal administrativo vigente.
- Aplicar los principios legales administrativos incorporados al marco conceptual y metodológico, a la revisión y fundamentación de las propuestas de indicadores del PANDPcD.
- Realizar sugerencias de mejora a los indicadores y sus metadatos (Fichas de Indicadores) de manera que se encuentren en concordancia con el marco legal administrativo vigente y las competencias de las instituciones públicas con responsabilidades en la implementación y medición de los diferentes ejes y lineamientos del PANDPcD.
- Participar en la revisión de los aportes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, previa aprobación de las fichas de metadatos de los indicadores, recomendando medidas para su adherencia al marco legal administrativo previamente analizado.

V. ENTREGABLES Y CRONOGRAMA ESTIMATIVO Y % DE PAGOS CORRESPONDIENTES:

- Documento de incorporación del marco legal y administrativo vigente al Marco Conceptual y Metodológico para la Construcción de Indicadores del PANDPcD, a los 10 días del inicio de la consultoría (20%).
- Documento de recomendaciones basadas en el marco legal administrativo vigente a las Propuestas de Indicadores del PANDPcD, a los 20 días del inicio de la consultoría (20%).
- Documento de recomendaciones y validación del marco legal administrativo incorporado en las Fichas de Indicadores priorizados (incluyendo sus metadatos) del PANDPcD, a los 30 días del inicio de la consultoría (20%).
- Documento de recomendaciones y validación del marco legal administrativo incorporado en las Fichas de Indicadores (incluye metadatos) del PANDPcD, hasta los 60 días del inicio de la consultoría (20%).
- Documento de revisión de aportes a las Fichas de Indicadores, por instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, según demanda del proceso de consultas. “La entrega del producto final podrá



requerir la vinculación hasta 150 días posteriores del inicio de la consultoría, sujeto a la aprobación correspondiente de la ampliación del POA que eventualmente será tramitada por la instancia contratante según necesidad”. (20%).

VI. LICENCIA DE LOS PRODUCTOS

Todos los materiales producidos en el marco de esta consultoría serán propiedad intelectual del contratante, de la AECID y de la UE (Unión Europea).

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se reportará a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Saraki a cargo del componente de indicadores del proyecto BtG2. La Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud.

VIII. LUGAR DE TRABAJO

El consultor deberá estar disponible para reuniones de preparación y presentación de los productos.

IX. LOGÍSTICA

El consultor deberá coordinar su tiempo para cumplir sus entregables de acuerdo al calendario de entregas comprometido entre Saraki y AECID.

X. PRECIO DE REFERENCIA DE LA CONSULTORÍA

€ 5.000 (cinco mil euros)

SECCIÓN B.

XI. PERFIL/S TÉCNICO/S REQUERIDO/S

El candidato con mayor performance en cada sección recibirá el total de puntos. A los demás candidatos les serán otorgados puntos proporcionalmente de acuerdo a una regla de tres simple con respecto al candidato con mejor desempeño.

CONSULTOR INTERNACIONAL	
Profesional de las ciencias jurídicas	20
Experiencia de al menos 5 años en el diseño y gestión de políticas públicas	25
Experiencia en la aplicación del marco legal administrativo de derechos humanos vigente en Paraguay	20
Experiencia en la aplicación del marco legal administrativo de derechos humanos vigente en Paraguay para Personas con Discapacidad	20
Publicaciones relacionadas al tema de la consultoría	15
TOTAL	PUNTOS

XII. RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	ASPECTOS	PUNTAJES
EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA TÉCNICA	NA
	CV DE LOS PROFESIONALES	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	NA
TOTAL		100